



11 SEP. 1935  
FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 210

Sábado 7 de Septiembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA NEGOCIADO EXPLOSIVOS Circular

La Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Febrero de 1934, previene en su artículo 58, que los que deseen dedicarse al comercio de armas o de sus piezas, necesitan autorización del señor Gobernador civil de la provincia.

Igualmente la Orden de 11 de Febrero de 1934, en su artículo 2.º, previene que los que se dediquen a la venta de explosivos o a la cartuchería, necesitan la autorización de la Dirección General de Seguridad.

En su consecuencia, los señores Alcaldes de esta provincia notificarán a los señores que se dediquen a la venta de estos artículos, den cuenta a este Gobierno con toda urgencia de los extremos siguientes:

Fecha de la autorización para la venta de explosivos o cartuchería expedida por la Dirección General.

Cantidad que están autorizados. Paraje donde lo tienen depositado.

Fecha de la certificación de la Jefatura de Minas de Badajoz para la instalación del polvorín.

Fecha de la autorización para la venta de armas o sus piezas del señor Gobernador civil.

Todos estos datos los remitirán los expendedores por conducto de la Alcaldía respectiva para en todo momento tener antecedentes en este Gobierno a los efectos de autorización para venta de explosivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y el de los interesados a los efectos ordenados.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 3444

### SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pue-

blos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

### NAVAS DEL MADROÑO Señas del semoviente

Un caballo cerrado, de marca, sin poderse precisar la edad, pelo blanco, siendo más oscuro en las extremidades de las patas y manos, hierro confuso en la nalga izquierda, sin poderse precisar lo que indica.

(10=4 ptas.) 3432

En la «Gaceta de Madrid», número 244, correspondiente al día 1 de Septiembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION Orden

Excmo. Sr.: El Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria de 29 de Septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de Junio del corriente año, establece entre los preceptos contenidos en el artículo 11 el plazo durante el cual han de tomar posesión del cargo los Médicos nombrados, si bien nada se determina en el mismo acerca de qué Autoridad u orga-

nismo ha de dar posesión de sus plazas a los interesados, ni las circunstancias en que aquélla debe realizarse, por lo que legalmente no pueden hacerse cargo del servicio los expresados facultativos, lo cual entraña una verdadera obstrucción en relación con los servicios, en primer término, y, además, para los propios interesados, con todos los perjuicios consiguientes, toda vez que la toma de posesión de un cargo constituye el acto administrativo básico y fundamental, del cual han de arrancar todos los derechos que, oportunamente, han de ser reconocidos a los interesados, tales como el percibo de haberes (ya durante el ejercicio del cargo, como los de carácter pasivo), tiempo de abono de servicio a los efectos del Escalafón, aptitud para tomar parte en concursos de provisión de plazas y otros que en otro orden de ideas pudieran serles igualmente reconocidos.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 29 de la ley de Coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934, según la cual el personal técnico, tanto de los servicios de asistencia como de los de carácter sanitario, dependerá de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, por intermedio de los Inspectores provinciales de Sanidad, cuyos funcionarios constituyen, por tanto, los Jefes inmediatos de aquellos facultativos, y a fin de que el enlace entre éstos y la expresada Subsecretaría tenga lugar sin solución de continuidad, a través de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia respectiva, como organismo que ha de obrar en función delegada de este Departamento ministerial, en armonía con lo dispuesto en la base 1.ª de la expresada Ley, respondiendo así a la unidad de criterio que debe existir en atención a la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de la Dirección general de Sanidad y en uso de la facultad conferida por el Decreto de 14 de Junio último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el acto de toma de posesión del cargo de Médico de Asistencia pública domiciliaria, tanto con carácter de propiedad, como de interino, tendrá lugar

ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la provincia a que corresponda la capitalidad de la plaza, con asistencia del Inspector provincial de Sanidad, o, en su sustitución, el funcionario que haga las veces de las expresadas Autoridades, respectivamente, correspondiendo al Presidente de la Mancomunidad o funcionario que le sustituya, la facultad de dar posesión de sus plazas a los Médicos interesados.

2.º El acto de toma de posesión de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, nombrados en propiedad, así como de aquellos que fueren repuestos en su cargo, en virtud de acuerdo o sentencia firme, dictados por Autoridad o Tribunal competente, se verificará dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, cuyo plazo se considerará ampliado en las proporciones que por el último párrafo del citado artículo se prescribe, en los casos en que concurran las circunstancias que en el mismo se determinan.

3.º Los Médicos nombrados con carácter interino tomarán posesión de su plaza respectiva en término de cinco días, a partir de la fecha de la notificación de su nombramiento por la Inspección provincial de Sanidad, cuyo plazo se considerará aumentado para estos facultativos en igual forma que se establece en el número anterior de la presente Orden respecto de los Médicos nombrados en propiedad.

4.º De la diligencia de toma de posesión se extenderá copia en triplicado ejemplar, de los cuales se entregará uno al interesado, otro se remitirá a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública por conducto de la Inspección provincial de Sanidad, quedando el tercero archivado en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, a los efectos de acreditar sus haberes a los interesados, dándose cuenta en la misma fecha, por el Presidente de la expresada Mancomunidad de Municipios, del acto de toma de posesión de la plaza a la Corporación municipal interesada.

5.º Una vez verificado el acto de toma de posesión de la plaza el Médico interesado hará su



# Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1935

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.571	2. <sup>a</sup>	Criado Solís, José .....	Francisco ..	Vicenta ....	24 Junio .....	1913	Ruanes .....	Cáceres.	
2.572	2. <sup>a</sup>	Girón Calvo, A. Gustavo .....	Antonio ...	Josefa.....	16 Marzo .....	1880	Morille .....	Salamanca.	
2.573	2. <sup>a</sup>	Andrada Carrero, Joaquín ...	Macario ...	Eladia .....	19 Agosto .....	1895	Casar de Cáceres .....	Cáceres.	
2.574	2. <sup>a</sup>	Delgado Palacios, Claudio....	José .....	Inés.....	16 Octubre .....	1907	Aldea del Cano.....	Idem.	
2.575	2. <sup>a</sup>	Boticario Martín, Julio.....	Francisco ..	Consuelo ..	7 Noviembre ..	1912	Cañaveral .....	Idem.	
2.576	2. <sup>a</sup>	Burgos Vega, Alfonso.....	Claudio ....	Concepción.	30 Octubre .....	1916	Trujillo.....	Idem.	
2.577	2. <sup>a</sup>	Badillo Carrasco, Eleuterio ..	Raimundo ..	Gregoria ...	6 Septiembre ..	1912	Salorino .....	Idem (C. Militar)	
2.578	2. <sup>a</sup>	Blasco Amores, Jaime .....	Jacinto ....	Victoriana..	8 Enero .....	1916	Ceclavín .....	Idem.	
2.579	2. <sup>a</sup>	Blasco Gordo, Sotero .....	Lorenzo ...	Ciriaca ....	9 Noviembre ..	1906	Santibáñez el Alto.....	Idem.	
2.580	1. <sup>a</sup>	Bodón de Prado, Doroteo....	Eustaquio ..	Wenceslao..	6 Febrero .....	1908	Moráleja .....	Idem.	
2.581	1. <sup>a</sup>	Sierra Ruiz, Feliciano.....	Eugenio....	Matea .....	6 Octubre .....	1904	Navalvillar de Ibor .....	Idem.	
2.582	1. <sup>a</sup>	Mirat López, Manuel.....	Juan .....	Carmen ....	8 Agosto .....	1907	Salamanca .....	Salamanca.	
2.583	2. <sup>a</sup>	Alonso Santamaría, Luis A. ...	Jesús .....	Aurora ....	21 Junio .....	1911	Valladolid .....	Valladolid.	
2.584	2. <sup>a</sup>	García Durán, Juan R. ....	Lope .....	María .....	7 Octubre .....	1916	Casas del Castañar .....	Cáceres.	

Permisos de 1.<sup>a</sup> clase expedidos con el mismo número que el de 2.<sup>a</sup> clase de esta provincia, para evitar que tengan dos números y dos expedientes

605	1. <sup>a</sup>	Guerrero Congregado Atanasio	Antonio ...	Ramona ...	15 Junio .....	1906	Trujillo .....	Cáceres.
1.895	1. <sup>a</sup>	Barrantes Cebrián, Andrés...	Pedro .....	Ceferina...	21 Enero .....	1912	Casar de Cáceres .....	Idem.
1.939	1. <sup>a</sup>	Nacarino Mena, José.....	Isidoro ...	Juana .....	17 Marzo .....	1911	Cáceres.....	Idem.
2.188	1. <sup>a</sup>	Guillén Sánchez, Valeriano...	Bibiano ...	Ana.....	9 Diciembre ...	1911	Velilla de Valdoré .....	León.

Cáceres, 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

## OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Abril de 1935.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Ford .....	CC. 827..	D. Luciano Cortés.....	Trujillo .....	D. Antonio Cabello Delgado .	Ibahernando.
Citroen.....	SA. 1.450..	Andrés Martín Merás .....	Cáceres .....	Antonio Pla Alvarez.....	Cáceres.
Idem.....	M. 49 2 5..	Alejandro Nicéforo.....	Madrid .....	Joaquín Gómez Muñoz .....	Cáceres. República, 19.
Chevrolet .....	M. 35.686..	Segundo Díaz .....	Garvín .....	Antonio Hallén Martín....	Garvín.
Chrysler .....	LE. 1.430..	Víctor García.....	Cáceres .....	Cipriano Campillo López..	Cáceres. Margallo, 41.
Chevrolet .....	CC. 1 568..	Diego Sánchez .....	Trujillo .....	Isabel Durán Recio .....	Aldeacentenera.
Citroen.....	CC. 1 090..	Anastasio Díaz .....	Zorita .....	José Sella Puig.....	La Haba (Badajoz).
Ford .....	CC. 2 216..	Eugenio Mirón.....	Plasencia.....	Isidro Pérez.....	Plasencia. Talavera, 4.
Idem.....	CC. 2.216..	Isidro Pérez.....	Idem.....	Fernando Martín Villar ...	Galisteo. Berrozano.
Peugeot .....	CC. 1.258..	José González.....	Cáceres .....	Angel Ampuero Cebeira ..	Navalmoral.
Ford .....	CC. 1.822..	Victoriano Expósito .....	Idem.....	Antonio Pla Alvarez.....	Cáceres. Cervantes, 6.
Citroen.....	M. 29 040..	Alfonso Cano .....	Madrid.....	Miguel Sánchez Carrasco ..	Majadas. Real, 35.
Chevrolet .....	TO. 1.564..	Segundo Díaz .....	Aldeanueva .....	Antolín Hallén Martín ....	Garvín. Pizarro.
Fiat .....	CC. 1.133..	Cipriano Campillo.....	Cáceres .....	D. <sup>a</sup> Valentina Villa Barrantes.	Cáceres. San Bas.
Citroen.....	CC. 1.536..	Nicolás Palomo.....	Idem.....	D. Eusebio Broncano .....	Cáceres. R. de la Monja, 4.
Buick .....	CC. 1.526..	Manuel Sánchez.....	Plasencia.....	Valentín Jiménez Luengo .	Tornavacas. Chorrera, 4.
Chevrolet .....	CC. 2 062..	Germán Gómez.....	Jaraiz.....	Zacarías Romero.....	Oliva de Plasencia.
Ford.....	M. 36.471..	W kal S. A. ....	Madrid .....	Juan Palomina Roncero...	Valdefuentes.
Chrysler .....	M. 23.193..	D. Guillermo Díaz .....	Madroñera .....	Juan Medina Vivas .....	Albalá.

Cáceres a 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

presentación en el Ayuntamiento correspondiente en el término de tres días, a fin de hacerse cargo del servicio, exhibiendo al efecto ante el Alcalde Presidente de la Corporación, con asistencia del Secretario de la Junta municipal de Sanidad o, en su caso, el del Ayuntamiento, la copia de la diligencia acreditativa de haber tomado posesión de la plaza, haciéndose entrega en este acto por la expresada Autoridad local al Médico interesado del padrón correspondiente al año en curso de las familias de Beneficencia mu-

nicipal del distrito a que la plaza pertenezca, de lo cual se levantará acta, que será firmada por el Alcalde Presidente de la Corporación, el Secretario de la Junta municipal de Sanidad o el del Ayuntamiento, en los casos que proceda, y el Médico interesado, cuyo original quedará en el Archivo municipal, entregándose copia, debidamente autorizada, al Médico que se ha hecho cargo del servicio.

6.º Sólo se acreditarán haberes por la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la respectiva provincia a aquellos Médicos de asistencia pública domiciliaria cuyo nombramiento en propiedad o interino se halle ajustado a la legislación vigente en la fecha en que aquél hubiere tenido lugar, siendo requisito indispensable que los nombrados con posterioridad a la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid» hayan verificado la toma de posesión de su plaza respectiva en armonía con los preceptos de la presente disposición, a los efectos indicados.

7.º A ningún efecto, con excepción de lo que al percibo de haberes se refiere, serán computados ni se tendrán en cuenta otros servicios que los prestados a partir de la fecha de la toma de posesión en propiedad de las plazas, una vez verificado el ingreso del Médico interesado en el Cuerpo.

Los preceptos de la presente Orden serán de aplicación desde la fecha siguiente a la de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Lo que comunico a V. E. para



su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 30 de Agosto de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

3378

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, durante el mes de Agosto actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por siete Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Agosto actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0	43
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1	52
Idem de paja de seis idem.....	0	68
Idem el litro de aceite....	1	74
Idem el idem de petróleo .	1	41
Idem el kilogramo de carbón.....	0	17
Idem el idem de leña.....	0	05

Cáceres, 30 de Agosto de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas.

3454

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

En cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 («Gaceta» del 29), se anuncian para su provisión por concurso local, las siguientes Escuelas.

### Para Maestros

- Robledillo de Trujillo, Unitaria número 2, 2.080 habitantes.
- Trujillo, Unitaria número 3, 5.256 habitantes.
- Miajadas, Unitaria número 2, 7.586 habitantes.

### Para Maestras

- Robledillo de Trujillo, Unitaria número 2, 2.080 habitantes.
- Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de hoja de servicios previamente certificada, en esta Sección, antes del 15 del actual, y la adjudicación se efectuará por la Junta provincial de Autoridades de Primera Enseñanza conforme al Decreto mencionado.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

3449

## Juzgados

### CASAR DE PALOMERO

#### Edicto

Don Indalecio Mosqueira Batuecas, Juez municipal de esta villa de Casar de Palomero.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes de Septiembre y hora de once a doce de referido día, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta a pública subasta, por segunda vez, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas a Bernabé Marcos Carrero, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, vecino de esta villa, con residencia en el agregado Ribera Oveja, en virtud de ejecución de sentencia seguida a instancia de Arturo Terrón Rubio, por reclamación de cantidad.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Casar de Palomero a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Indalecio Mosqueira.—El Secretario, Santiago Martín Batuecas.

#### Fincas que se subastan

Primera. Un huerto al sitio de la «Fuente», en el término municipal de Ribera Oveja, de cabida sesenta centiáreas aproximadamente, que linda por Saliente, con Arroyo; Mediodía, huerto de Cesárea Iglesias; Poniente y Norte, camino público; valuado en cien pesetas.

Segunda. Un olivar en el sitio de la «Tierra de la Fuente», en el mismo término de Ribera Oveja, de cabida un área aproximadamente; que linda al Norte, cercado con olivos de Fabián Sánchez; Sur y Oeste, Dionisio Rodríguez; valuado en doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Un toconal al sitio del «Hoyo de la Mata», en el mismo término de Ribera Oveja, de cabida treinta y dos centiáreas aproximadamente; que linda Saliente, toconal de Eleuterio Martín; Oeste, castaños de Manuel Martín; Mediodía, Urbano Martín, y Norte, camino vecinal; valuado en cuatrocientas pesetas.

(62=24'80 pstas.) 3456

### MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticinco de Septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juz-

gado y en el Municipal de Almocharín, la primera subasta para la venta de la finca que se deslindará, embargada a don Cosme Jaraiz Fernández, para hacer pago a don Emiliano Jiménez Solís, de la cantidad de mil ciento cuarenta y siete pesetas y costas de un juicio seguido entre ellos, embargo preventivo y preparación de ejecución, con más el interés legal; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Griñán.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

#### Finca cuya subasta se anuncia

Un cercón en término de Almocharín, al sitio Medianiles, su cabida veinte fanegas; que linda por Saliente, Justino Jaraiz; Mediodía, herederos de don Eladio Villegas, y Poniente y Norte, vía pública; valorado en dieciséis mil pesetas.

(47=18'80 pstas.) 3451

### JARANDILLA

Don Luis Manrique Martín, Juez de Instrucción interino de Jarandilla y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, propiedad del vecino de Béjar, don Ramón Rodríguez Gómez, desaparecidas la noche del 29 al 30 de Agosto de un prado al sitio de Casa Nueva, término de Losar de la Vera, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas que en su poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de los del año actual.

#### Señas de los semovientes

Un mulo de 16 años, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, alzada regular, con las iniciales L. M., en el cuello.

Otro mulo de 7 a 8 años, pardo, pequeño, con señal de rozaduras en una na'ga y pelos blancos en las puntas de las orejas. (Ambas con trabas de hierro).

Dado en Jarandilla a 4 de Septiembre de 1935.—Luis Manrique.—El Secretario judicial, P. H., Benedicto Zenda.

3436

### BROZAS

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados Angel Varga Silva y Antonio Montes Silva, ante este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio de falta el día 20 del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por amenazas y coacciones a Elías Rivero Jiménez, ignorándose el actual paradero de los referidos denunciados; previniéndoles, que de no comparecer sin alegar justa causa, se les pasará en perjuicio lo que en derecho haya lugar; todo ello en virtud de providencia dictada en las diligencias por el señor Juez municipal suplente don Elías Camisón Castellano.

Brozas a 3 de Septiembre de 1935.—El Secretario, M. Rodríguez.

3409

### CACERES

#### Requisitoria

Ginés Muñoz, José María, de treinta años de edad, soltero, mecánico, hijo de Leonardo y Ana, natural de Medina Sidonia y vecino de Cádiz, con domicilio en Obispo Calvo y Valero, 65, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserta la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid»; apercibiéndole, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 283 de 1934, por delito de hurto de trigo y garbanzos.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

3413

### VILLAR DE PLASENCIA

Don Modesto Cordero Paniagua, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de una cerda que el día 29 de Agosto pasado fué arrollada y muerta por el tren número 221, en el kilómetro 35 - 290, de la vía férrea del Oeste, en este término, para que el día 18 del actual y su hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial y su hora de las once, a la celebración del juicio de faltas, acordado por dicho hecho, y a virtud de denuncia presentada por el capataz de la 48 brigada de conservación de dicha vía, Teófilo Jara; con la advertencia, de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villar de Plasencia a 2 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Modesto Cordero Paniagua.

3433



## Alcaldías

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y veinte hectáreas de labor del monte «Agachados», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil trescientas pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(28=11'20 pstas.) 3425

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las diez y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y cincuenta hectáreas de labor del monte «Los Condados», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(29=11'60 pstas.) 3426

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y cuarenta hectáreas de labor del monte «Costas de Basadega», perteneciente a los bienes de

propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(28=11'20 pstas.) 3427

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y labor de cuarenta hectáreas del monte «Fumadel», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(28=11'20 pstas.) 3428

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y labor de cien hectáreas del monte «Salvaleón», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(27=10'80 pstas.) 3429

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y labor de cincuenta hectáreas del monte «Valdefornos», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de ochocientas pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(27=10'80 pstas.) 3430

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Según orden recibida, se hace público: Que el día dieciocho del corriente y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes y labor de cincuenta hectáreas del monte «Valle de la Venta», perteneciente a los bienes de propios de este pueblo, para el año forestal de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, por la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Ambrosio Frade.  
(28=11'20 pstas.) 3431

### JARAIZ DE LA VERA

#### Edicto

El día veintitrés del mes actual y hora de las nueve de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta pública de aprovechamientos de pastos del monte denominado «Lancha Cabrera», propiedad de este Municipio, sirviendo de tipo en dicha subasta la cantidad de mil quinientas pesetas cada uno de los años forestales de mil novecientos treinta y cinco y treinta y seis al mil novecientos treinta y nueve al cuarenta, inclusive, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas

y económicas que obran en el expediente de su razón, cuyo documento puede ser examinado por cuantas personas estimen oportuno, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Jarai, dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Q. Romero.

(29=11'60 pstas.) 3439

### HERVAS

#### Transferencia de crédito

Aprobada por el Ayuntamiento una transferencia de crédito de un os a otros capítulos y artículos del Presupuesto de gastos del corriente año, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en armonía con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a los efectos de reclamaciones.

Hervás a 29 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Plácido Lanzos.

3372

### POZUELO DE ZARZON

#### Edicto

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para la construcción de un Cuartel para la Guardia civil, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en las formas prevenidas por el artículo 300 del Estatuto municipal.

Pozuelo de Zarzón, 3 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Baldomero Paule.

3393

### TORIL

#### Matrícula Industrial para 1936

Confecionado el documento antes reseñado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que sea examinado y oír reclamaciones.

Toril a 30 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Isidro Calle.

3395

### LOSAR DE LA VERA

#### Suplemento de crédito

Acordado en principio un suplemento de crédito para reforzar el capítulo 18 del actual presupuesto de gastos, casi agotado, para satisfacer gastos imprescindibles, realizados por el pedrisco que descargó en el término, el 6 del mes último, a base de ingresos que se obtienen sin estar incluidos en presupuestos, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Losar de la Vera a 3 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

3412